Municipalidad de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal

APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIOS QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 219

CHILLÁN VIEJO, 15 ENE 2018

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 08/01/2018 de la Sra. **Marisol Arriagada Arriagada**, Encargada de Bodega y del Departamento de Salud Municipal, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 05/01/2018, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 08/01/2018 del Sr. **Cesar Grez Lepez**, Jefe Administrativo del Departamento de Salud, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 06/01/2018 en Jornada Extraordinaria, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

e) Autorización dada con esta fecha por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud con esta fecha.

f) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

Municipalidad de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal

DECRETO

1.- corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para los funcionarios que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en la fecha y horario que se indica:

FUNCIONARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
Marisol Arriagada Arriagada	[redacted]	05/01/2018	13:13	Regreso de Colación
Cesar Grez Lepez	[redacted]	06/01/2018	15:21	Ingreso Jornada Extraordinaria

2.- ADVIERTASE a los funcionarios que no dar cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 58 letra f) de Ley N° 18.883, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/DPM/HHH/OBS/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Enc. RR.HH., Secretaria Desamu.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Vº Bº CONTROL INTERNO 9 ENE 2018